

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 1159, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE ESTABLECE UN PROGRAMA CONCRETO DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE PRESTA SERVICIOS EN JUZGADOS CON COMPETENCIA EN MATERIA DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER PARA EL AÑO 2010.**

Con el fin de retribuir las especiales condiciones de trabajo en los juzgados con competencia en materia de violencia sobre la mujer y hasta la aprobación de la relación de puestos de trabajo y la asignación a cada puesto de un complemento específico, mediante la Resolución nº1159, de 30 de diciembre de 2009, esta DGRAJ estableció un programa concreto de actuación para el año 2010, dando cumplimiento con el a los compromisos alcanzados en el Acuerdo Administración-Sindicatos, publicado mediante Orden de 9 de diciembre de 2009, relativo a la modernización y mejora de la Administración de Justicia en el ámbito de la C.A.C. durante el periodo 2008-2011.

Así, como medida retributiva provisional, se acuerda añadir, a la cuantía del complemento específico transitorio, las siguientes cantidades:

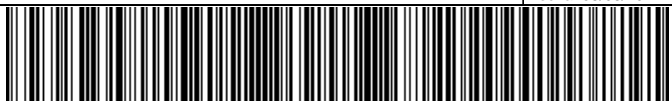

*Primer tramo: incluye a todos los Juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer, 5 puntos;*

*Segundo tramo: incluye Juzgados Mixtos con competencia en la materia, con un módulo de entrada inferior al señalado por el CGPJ en relación con los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (1200 Diligencias Previas y 600 Diligencias Urgentes) y superior a 300, 4 puntos;*

*Tercer tramo: incluye Juzgados Mixtos con competencia en materia de violencia con menos de 300 asuntos de entrada, 2 puntos.*

Se añade que, para la determinación de los órganos incluidos en cada uno de los citados tramos se tendrán en cuenta los datos estadísticos contenidos en la memoria anual del TSJ de Canarias. Estas cuantías serán percibidas por todos los funcionarios destinados en los Juzgados Exclusivos de Violencia, así como por aquellos que, estando destinados en los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción que tienen atribuido el conocimiento de los asuntos de violencia, tengan específicamente atribuida la gestión y tramitación de estos asuntos.

El transcurso de los años, el aumento del número de asuntos en materia de violencia a tramitar en cada órgano judicial y recientes sentencias dictadas por varios Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, aconsejan modificar la citada Resolución que establece el Programa de actuación, con el fin de actualizar tanto los órganos incluidos en cada uno de los tres tramos, como el número máximo de funcionarios por cada órgano judicial que, por tener específicamente atribuida la gestión y tramitación de los asuntos en materia de violencia sobre la mujer, tienen derecho a percibir la retribución adicional contemplada en el Programa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN DE LEON JIMENEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/03/2024 - 13:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 398 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 05/03/2024 10:09:06	Fecha: 05/03/2024 - 10:09:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0de7cvEQrS90U7a04Ey7fC-Z-sMsXRhAA	 
El presente documento ha sido descargado el 05/03/2024 - 10:09:19	



Por ello, previa negociación en marzo de 2024, con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 90 del Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, vigente por aplicación de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Modificar, con efectos del 01 de enero de 2024, la Resolución nº1159 de 30 de diciembre de 2009, por la que se establece un programa concreto de actuación para el personal al servicio de la Administración de Justicia que presta servicios en Juzgados con competencia en materia de violencia sobre la mujer, actualizando tanto los órganos incluidos en cada uno de los tramos, como el número máximo de funcionarios por cada órgano judicial que, por tener específicamente atribuida la gestión y tramitación de los asuntos en materia de violencia sobre la mujer, tienen derecho a percibir la retribución adicional contemplada en el Programa.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, los apartados 1, 2 y 3 de la Resolución nº1159, de 30 de diciembre de 2009, quedan redactados de la siguiente forma:

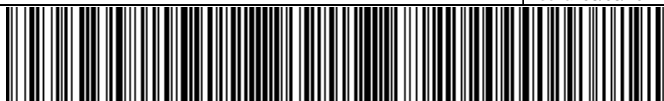
**1.-** Abonar a la totalidad del personal adscrito a los Organos Judiciales con competencias exclusivas de Violencia sobre la Mujer el importe equivalente a cinco (5) puntos.

La inclusión en el presente programa de actuación de nuevos órganos judiciales a los que el Consejo General del Poder Judicial reconozca la exclusividad en la materia se realizará por Resolución de esta Dirección General una vez quede acreditado dicho reconocimiento.

En la fecha actual los órganos judiciales con competencias exclusivas en la materia son los siguientes:

#### **• PROVINCIA DE LAS PALMAS**

<b>ÓRGANO JUDICIAL</b>	<b>NÚMERO DE FUNCIONARIOS</b>
Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de Las Palmas de Gran Canaria	10
Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº2 de Las Palmas de Gran Canaria	8
Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de San Bartolomé de Tirajana	10
Juzgado de lo Penal nº5 de Las Palmas de Gran Canaria	10
Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas	11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN DE LEON JIMENEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/03/2024 - 13:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 398 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 05/03/2024 10:09:06	Fecha: 05/03/2024 - 10:09:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0de7cvEQrS90U7a04Ey7fC-Z-sMsXRhAA	 
El presente documento ha sido descargado el 05/03/2024 - 10:09:19	



● **PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

ÓRGANO JUDICIAL	NÚMERO DE FUNCIONARIOS
Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de Santa Cruz de Tenerife	10
Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº2 de Santa Cruz de Tenerife	8
Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Arona	11
Juzgado de lo Penal nº6 de Santa Cruz de Tenerife	9
Juzgado de lo Penal nº9 de Santa Cruz de Tenerife	9
Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas	10

2.- El personal adscrito a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que tengan específicamente atribuida la gestión y tramitación de asuntos de violencia sobre la mujer, con un módulo de entrada inferior al señalado por el CGPJ en relación con los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (1600 anotaciones del Registro General por órgano y año), pero superior a 1000 anotaciones del Registro General por órgano y año, en materia de violencia, referente al año 2023, percibirán mensualmente la cantidad equivalente a cuatro (4) puntos. Dicho personal no podrá exceder del número que, para cada órgano y teniendo en cuenta los asuntos tramitados por los mismos durante el año 2023, se establece a continuación:


● **PROVINCIA DE LAS PALMAS**

ÓRGANO JUDICIAL	NÚMERO DE FUNCIONARIOS
Juzgado de Instrucción nº2 de Telde	8
Juzgado de Instrucción nº1 de Arrecife	7
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Puerto del Rosario	6

● **PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

ÓRGANO JUDICIAL	NÚMERO DE FUNCIONARIOS
Juzgado de Instrucción nº3 de La Laguna	8

3.- El personal adscrito a los Juzgados Mixtos con competencia en la materia con un módulo inferior a 800 anotaciones del Registro General en el año 2023 en materia de violencia, y que desarrolle funciones de gestión y tramitación de asuntos de violencia sobre la mujer, percibirá mensualmente la cantidad equivalente a dos (2) puntos. Dicho personal no podrá exceder del número que, para cada órgano, se establece a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN DE LEON JIMENEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/03/2024 - 13:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 398 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 05/03/2024 10:09:06	Fecha: 05/03/2024 - 10:09:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0de7cvEQrS90U7a04Ey7fC-Z-sMsXRhAA	 
El presente documento ha sido descargado el 05/03/2024 - 10:09:19	



● **PROVINCIA DE LAS PALMAS**

ÓRGANO JUDICIAL	NÚMERO DE FUNCIONARIOS
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de Santa María de Guía	5
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº2 de Arucas	5

● **PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**


ÓRGANO JUDICIAL	NÚMERO DE FUNCIONARIOS
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº2 de La Orotava	6
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº4 de Granadilla de Abona	5
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de Güimar	3
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de Puerto de la Cruz	3
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Icod de los Vinos	2
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Sta. Cruz de La Palma	2
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Los Llanos de Aridane	3
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción San Sebastián de la Gomera	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valverde	1

**TERCERO.-** La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, y se aplicará con efecto retroactivo a fecha 01 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del Acuerdo de 8 de junio de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, publicado en el B.O.E nº159, de 5 de julio de 2023.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**María del Carmen de León Jiménez**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN DE LEON JIMENEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/03/2024 - 13:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 398 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 05/03/2024 10:09:06	Fecha: 05/03/2024 - 10:09:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0de7cvEQrS90U7a04Ey7fC-Z-sMsXRhAA">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0de7cvEQrS90U7a04Ey7fC-Z-sMsXRhAA</a>	 
El presente documento ha sido descargado el 05/03/2024 - 10:09:19	